



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

013

OF. CIRCULAR N° \_\_\_\_\_

ANT.: Ley N° 20.032, del 25/07/2005.

MAT.: Normas y Procedimientos para el pago de proyectos prorrogados, registro de atención de niños, niñas y adolescentes y rendiciones de cuentas de las transferencias.

SANTIAGO, 23 SEP 2005

DE: DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRES. (AS) DIRECTORES REGIONALES  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- 1.- Como es de su conocimiento, con fecha 25 de julio del presente año, se publicó en el diario oficial la ley N° 20.032 que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia, a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención.
- 2.- Dentro de este contexto y conforme lo dispone el artículo 2 de las disposiciones transitorias de dicho cuerpo legal, que establece que los términos y condiciones de financiamiento de los proyectos prorrogados se ajustarán a lo establecido en la "normativa interna sobre control de transferencias del Servicio Nacional de Menores", se ha estimado pertinente refundir en el presente instrumento, todas las instrucciones sobre transferencias de fondos a los colaboradores acreditados, la atención de niños, niñas y adolescentes y las rendiciones de cuentas que dichos organismos deben presentar.
- 3.- Conforme a lo anterior, adjunto remito a Uds. la "Normativa y Procedimientos de Control de Transferencias, que regula los pagos a los proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, administrados por los colaboradores acreditados". Dicho documento, contiene los siguientes instructivos:
  - Instructivo para el registro de la atención y pago de la subvención a proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, del área de Derechos y Responsabilidad Juvenil con modalidad residencial.
  - Instructivo para el registro de la atención y pago de subvención a proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, del área de Derechos y Responsabilidad Juvenil con modalidad ambulatoria.

GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- Instructivo para el registro de la atención y pago de subvención a proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, del área de Protección de Derechos y área de Adopción, con modalidad residencial.
  - Instructivo para el registro de la Atención y pago de subvención a proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, del área de Protección de Derechos con modalidad ambulatoria.
  - Instructivo sobre rendición de cuentas de fondos transferidos a proyectos prorrogados en virtud de la ley N° 20.032, de 2005, por el Servicio Nacional de Menores.
- 4.- Para asegurar la correcta aplicación de la normativa y los procedimientos, esa Instancia regional, deberá adoptar las medidas necesarias para difundir los instrumentos, instruir y asesorar a los equipos profesionales y técnicos de los proyectos de su región.

Cabe señalar que a los colaboradores acreditados se les deberá entregar la siguiente documentación:

- La presente circular
  - La Normativa y Procedimientos de pago de subvención
  - Los instructivos relacionados con la modalidad de atención que corresponda a cada uno de ellos.
  - El instructivo de rendición de cuentas
- 5.- Finalmente, por el presente instrumento, se deja sin efecto, toda circular, oficio, Memorándum e instrucciones relativas a las materias tratadas en los documentos adjuntos, tales como, Circulares N° 08/08 de 1983, N° 0448 del 2001, N° 6/864 del 2000, N° 6/863 del 2000, y el Memorándum N° 4154 del 2003, entre otros.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

  
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
**DELIA DEL GATTO REYES**  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL

**DE/MMA/  
DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Departamento Jurídico
- 3.- Departamento de Protección de Derechos
- 4.- Departamento de Responsabilidad Juvenil
- 5.- Departamento de Adm. y Finanzas
- 6.- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- 7.- Unidad de Adopción
- 8.- Unidad de Auditoría Interna
- 9.- Archivo Dirección Nacional
- 10.- Oficina de